

**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO**  
**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL**  
**J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co**  
**POPAYAN-CAUCA**

AUTO INTERLOCUTORIO No. 1162

Popayán, Agosto dieciocho (13) de dos mil veinte (2020)

Radicado: 2017-00138  
Demandante: LUZ MARINA MENDEZ YACUMAL  
Demandado: ADRI MELISA BOLAÑOS CERON

**Asunto: REMATE INMUEBLE.**

Teniendo en cuenta las medidas sanitarias de aislamiento y cuarenta tomadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, así como por el Consejo Superior de la Judicatura, a consecuencia de la pandemia – Covid 19, no fue posible llevar a cabo la diligencia de remate ordenada mediante providencia N° 327, el tres de marzo de 2020, siendo necesario fijarla nuevamente, en consecuencia, el Juzgado,

**DISPONE**

**PRIMERO:** De conformidad con el artículo 448 del C.G.P., SEÑALASE el día **VEINTIDOS (22) DE SEPTIEMBRE DE 2020**, a partir de las **NUEVE DE LA MAÑANA (9:00 A.M.)** como fecha y hora para llevar a cabo la **DILIGENCIA DE REMATE** del bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria N° 120-131600, ubicado en la vereda el Cofre, Corregimiento la venta, Municipio de Cajibío – Cauca, frente al paradero las margaritas, con un área de 810 mtrs<sup>2</sup>, con los siguientes linderos NORTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO; SUR en 30 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y chamba de por medio; OCCIDENTE en 27 mtrs con la panamericada; ORIENTE en 27 mtrs con propiedad de AIRETH OCAMPO y vía de acceso a la finca El cual se encuentra debidamente embargado, secuestrado y avaluado en la suma de **\$56.700.000.00** por cuenta del presente proceso 2017-00138-00, Siendo secuestre ADRIANA GRIJALBA HURTADO, residente en la Calle 5 # 9-72 de esta ciudad, celular 3147200443.

**SEGUNDO:** La licitación iniciará a las nueve de la mañana (9:00 a.m.) y no se cerrará sino después de haber transcurrido una hora, siendo postura admisible de ésta LICITACION, la que cubra el SETENTA POR CIENTO (70%) del monto del avalúo asignado, previa consignación del cuarenta por ciento (40%) de ese mismo avalúo, para ser postor.

**TERCERO: ANUNCIESE** el remate por medios radiales de audiencia en el Municipio de Popayán, Cauca, y en el micrositio web del juzgado Segundo Civil Municipal de Popayán, con antelación no inferior a diez (10) días a la fecha señalada para el remate, conforme a lo dispuesto en el artículo 450 del C. G. P.

**CUARTO:** Con la copia o constancia de la publicación del aviso, deberá allegarse un certificado de tradición y libertad del inmueble actualizado dentro de los cinco (5) días anteriores a la fecha prevista para la diligencia de remate a través del correo institucional del Juzgado [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co).

**QUINTO: ADVERTIR** a quienes actúan, intervienen y se interesen en intervenir en este asunto: Que la mencionada diligencia se llevará a cabo a través de una audiencia virtual, para lo cual se les enviará un correo electrónico, o mensaje de datos, con la información pertinente que permitirá la conexión - sea esta un código o link propiamente dicho- a quienes lo soliciten previamente enviando la respectiva petición dirigida al correo institucional: [j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co) . La plataforma de conexión será Microsoft Teams, en consecuencia, deberán descargar tal aplicativo, o en su defecto, utilizar su versión online. Que a efectos de los artículos 451 y 452 del C.G.P., los que pretendan oportunamente hacer posturas en la subasta deberán enviarlas al correo institucional de la señora Juez para su custodia: [gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gvillarc@cendoj.ramajudicial.gov.co). Dicha remisión por razones de reserva deberá tener un contenido cifrado o con clave que además se usará con la confirmación de lectura como opción de mensaje, para ser verificados una vez venza la hora fijada y hacer la adjudicación al mejor postor que cumpla los requisitos indicados. Que los interesados deberán remitir al correo institucional del Juzgado, sus datos precisos de contacto, indicación de la referencia del expediente y las partes, copia o imagen de su tarjeta profesional y/o de cédula de ciudadanía y documentos legibles que pretendan hacer valer. Que los intervinientes no podrán conectarse simultáneamente a través de dos o más dispositivos. Poner de presente a los interesados que tendrán a disposición el expediente completo de manera virtual para su consulta en la sección de novedades del portal web del Juzgado.

**EXHORTAR** a los sujetos procesales y terceros intervinientes, para que cumplan estrictamente las referidas directrices, con el objeto de llevar a buen término la audiencia programada y **CONSULTEN** el protocolo previsto para los remates en el micrositio web del juzgado

NOTIFIQUESE.-

La Juez,

  
**GLADYS VILLARREAL CARREÑO**

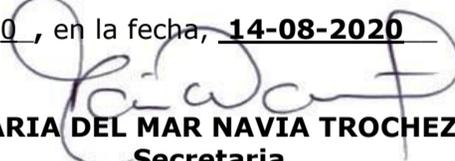
CV

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL  
POPAYAN - CAUCA**

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

El presente Auto se notifica por Estado

No. 0, en la fecha, 14-08-2020

  
**MARIA DEL MAR NAVIA TROCHEZ**  
Secretaria